



OTORGA NUEVO PLAZO, DE 30 DÍAS CORRIDOS, PARA EL INICIO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LOS BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ DE VIVIENDA NUEVA LUZ", DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI, CÓDIGO DE GRUPO Nº 150508, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II, DEL DECRETO SUPREMO Nº 255, V. Y U., DE 2006, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALDIVIA,

27 MAYO 2019

196

**VISTOS:**

- a) Ley Nº 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley Nº 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto Nº 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto Nº 39, V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por Contraloría General de la República, el 24 de octubre de 2018.
- h) Decreto Supremo Nº 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio Nº 1.109, de 03 de mayo de 2019, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Responde Oficio Nº 742, y Adjunta documentos.
- j) Informe de 29 de abril de 2019, suscrito por doña Jéssica González Quilodrán, Asistente Social de la Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- k) Oficio Nº 506, de 26 de abril de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, a Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita informe al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- l) Oficio Nº 742, de 27 de marzo de 2019, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de inicio de obras de Proyecto PPPF Comité de Vivienda Nueva Luz, de Panguipulli, Código de Grupo Nº 150508.
- m) Resolución Exenta Nº 1.484, de 06 de marzo de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y Fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios, y sus modificaciones.
- n) Resolución Exenta Nº 10.439, de 20 de diciembre de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba nómina de postulantes beneficiados en el tercer proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018, para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas.

- o) Resolución Exenta N° 6.042, de 11 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- p) Resolución Exenta N° 11.523, de 26 de septiembre de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- q) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República, que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Por medio de Oficio indicado en la letra l) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue nuevo plazo para el inicio de obras del Proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del Comité de Vivienda Nueva Luz, de la comuna de Panguipulli, Código de Grupo N° 150508.

Asimismo, informó que el referido Comité es patrocinado en su gestión de asistencia técnica por la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Panguipulli, y que fue beneficiado con subsidios regulados por el Decreto citado en la letra h) de los vistos, a través de la Resolución citada en la letra n) de los vistos.

En cuanto al contexto de la solicitud, indicó: *"El plazo para inicio de obras establecido en la Resolución Exenta N° 10439 de fecha 20 de diciembre de 2018, establecía un plazo de inicio de 60 días, plazo que se cumplió el día 25/03/2019 para proyectos que corresponden a Paneles Solares. La solicitud se funda en que el PSAT de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli ha ingresado la documentación requerida el mismo día del plazo de vencimiento para realizar la entrega de terreno considerando, además, que no se encontraba agendada por no contar con la documentación correspondiente, por lo tanto, expirando el plazo se hace necesario solicitar una prórroga para fijar la entrega de terreno para el inicio de obras. Por todo lo anteriormente indicado es que se solicita a Ud. una pronta gestión y respuesta para la prórroga del inicio de obras y considerar 60 días más para ultimar con el plazo indicado en la Resolución Exenta N° 10439 con fecha de 20 de diciembre de 2018".*

2º Luego, mediante el Oficio citado en la letra k) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial requirió información adicional, la cual fue proporcionada mediante el Oficio citado en la letra i) de los vistos, que precisa: *"Se indica que la solicitud anterior se basa en que el plazo de vencimiento para realizar la entrega de terreno se calcula desde la fecha de emisión de los certificados por lo tanto la fecha límite era el día 25 de marzo de 2019, misma fecha en la que se hizo entrega del contrato y en la que nos e podía realizar este acto debido a que los supervisores se encontraban realizando otras entregas de terreno programadas con anterioridad. Esto además de que se le solicitó con tiempo suficiente a la EGIS Municipal de la Municipalidad de Panguipulli remitir la documentación correspondiente. Por lo tanto, se adjunta informe, fotocopia de certificados de subsidio y respaldo de correos electrónicos, esperando se otorgue el plazo solicitado anteriormente para hacer entrega de terreno el cual nos daría como nueva fecha última el día 24 de mayo de 2019 para realizar este acto administrativo".*

En efecto, el Oficio citado en la letra i) de los vistos, adjuntó impresiones de correos electrónicos, y el Informe individualizado en la letra j) de los vistos, que comunica las gestiones realizadas para la entrega de terreno del Comité de Vivienda Nueva Luz, de la comuna de Panguipulli, Código de Grupo N° 150508, y precisa: *"El día 8 de febrero se envía correo electrónico indicando que se ha fijado la entrega de terreno para el día 14 de marzo a las 15:00 hrs., solicitando que sea la EGIS de la Municipalidad de Panguipulli quien se encargue de buscar el lugar de realización de la actividad, se le solicita, además, hacer llegar a más tardar la primera semana de marzo el contrato de construcción y el acta de entrega de terreno para revisión. Con fecha 12 de marzo se recibe correo electrónico de parte de José Lagos Encargado de Vivienda, enviando vía correo electrónico acta de entrega de terreno y contrato de construcción sin firmas y sin protocolizar. Y además, confirmando que el día jueves 14 estaba todo coordinado para la entrega de terreno. Esta actividad no se realiza puesto que el contrato no se encontraba protocolizado y faltaban las firmas de la presidenta del Comité, y del Alcalde de la comuna, representante legal de la EGIS Municipal. Además de indicar que se estaban realizando cambios en la directiva, y que ésta se debía ratificar. El Encargado José Lagos se compromete a regularizar la documentación en un plazo acotado. Posteriormente el día lunes 18 de marzo, se solicita nuevamente mediante correo electrónico hacer llegar el contrato de construcción a más tardar el día miércoles 20 de marzo debido a que los supervisores no encontrábamos con agenda completa y salidas a terreno por las demás entregas de los Comités PPPF. El día miércoles 20 de marzo se recibe nueva respuesta de José Lagos Encargado de Vivienda indicando que la directiva ya había sido ratificada y que ese mismo día las partes firmarían el contrato, para ser ingresado al día siguiente por Oficina de Partes. El día 22 de marzo se recibe un mail de parte del Encargado José Lagos, indicando que el mismo día a las 17:00 hrs. recién sería entregado el contrato protocolizado. El día 25 de marzo se recibe mail indicando el ingreso del contrato protocolizado, siendo este día el último plazo para la entrega de terreno y encontrándose ambos supervisores en terreno. Frente a todas estas acciones y como el contrato fue entregado el último día de plazo calculado según lo establece el Decreto, es que finalmente se opta por solicitar prórroga para el inicio y entrega de terreno de las obras del Comité Nueva Luz".*

- 3º Finalmente, el Oficio citado en la letra i) de los vistos, acompañó copia simple de cada uno de los certificados de subsidios, los cuales tienen fecha de emisión al 25 de enero de 2019, y se individualizan a continuación:

Nº	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Rosa Erminda Burgos Figueroa	5.767.984-0	NM2 Nº CS2-2018-292455
2	Maribel Contreras Vidal	15.599.888-1	NM2 Nº CS2-2018-292454
3	Brenda Soledad Díaz Villagra	10.731.072-K	NM2 Nº CS2-2018-292448
4	Danixa Jacqueline Jaramillo Millagur	14.224.992-8	NM2 Nº CS2-2018-292453
5	Nelda Sonia Llancafilo Punolef	8.903.407-8	NM2 Nº CS2-2018-292450
6	Leontina Pilar Mella Villanueva	12.200.857-6	NM2 Nº CS2-2018-292452
7	Claudia Marisol Quezada Monsalve	11.589.897-3	NM2 Nº CS2-2018-292449
8	Cristian Alejandro Salazar Gallardo	11.706.652-5	NM2 Nº CS2-2018-292456
9	Víctor Hugo Solís Riquelme	9.303.462-7	NM2 Nº CS2-2018-292447
10	Ana María Valdebenito Rebolledo	9.502.512-9	NM2 Nº CS2-2018-292451

- 4º El artículo 21 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Al momento de postular a cualquiera de los Títulos regulados por este reglamento, la persona o los grupos interesados deberán presentar los siguientes documentos (...)",* añadiendo en su literal l) que: *"(...) El contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste. Si al cabo de dicho plazo no se ha acreditado el inicio de las obras, los subsidios correspondientes caducarán automáticamente, lo cual deberá ser notificado por el SERVIU al Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, mediante carta certificada, en cuyo caso el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica deberá retirar el Proyecto con todos sus antecedentes en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de la notificación. Si se hubieren otorgado anticipos a cuenta del pago del subsidio, éstos deberán devolverse al valor de la unidad de fomento vigente a la fecha de su devolución y en caso de no hacerlo, se hará efectiva la boleta bancaria de garantía que los cauciona. El SEREMI, mediante resoluciones fundadas, podrá prorrogar el plazo a que se refiere este artículo hasta por 30 días más. Con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga u otorgarle un nuevo plazo para el inicio de obras".*
- 5º Según la Resolución citada en la letra o) de los vistos - la cual amplía las facultades delegadas en los Secretarios Regionales Ministeriales delegadas a través de la Resolución citada en la letra p) de los vistos, con el objetivo de propender a una mayor celeridad en la dictación de ciertos actos administrativos en razón de los principios de eficacia, eficiencia y coordinación que rigen la Administración del Estado - esta Secretaria Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, de otorgar un nuevo plazo para el inicio de las obras de los beneficiarios del Comité de Vivienda Nueva Luz, de la comuna de Panguipulli, Código de Grupo Nº 150508.
- En efecto, el resuelvo 1 de la Resolución citada en la letra p) de los vistos - el cual fue reemplazado por el resuelvo 1 de la Resolución citada en la letra o) de los vistos - en su literal d) establece: *"d) Para conceder a una segunda prórroga u para otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente. Esta facultad aplicará también respecto de los subsidios otorgados en los llamados especiales que no consideran la entrega física de un certificado de subsidio, como por ejemplo el subsidio que se entrega mediante la intervención de Mejoramiento de Condominios de Vivienda Social, de Condominios de Vivienda Económica o a través de la alternativa del Banco de Materiales en que el certificado es reemplazado por una tarjeta plástica".*
- 6º En consecuencia, de acuerdo a lo reproducido en los considerandos anteriores, esta Secretaria Regional Ministerial estima procedente conceder nuevo plazo para el inicio de las obras de los beneficiarios del Comité de Vivienda Nueva Luz, de la comuna de Panguipulli, Código de Grupo Nº 150508, en el contexto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Título II, por los motivos expuestos y acreditados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según se detalló precedentemente.
- 7º Teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

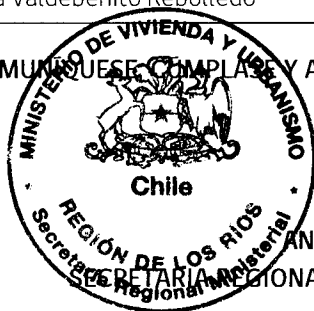
**OTÓRGUESE NUEVO PLAZO, DE 30 DÍAS CORRIDOS,** a contar de la fecha de la presente Resolución, **PARA EL INICIO DE LAS OBRAS** del proyecto de los beneficiarios del "Comité De Vivienda Nueva Luz", de la comuna

de Panguipulli, Código de Grupo N° 150508, en el contexto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Título II, del Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Rosa Erminda Burgos Figueroa	5.767.984-0	NM2 N° CS2-2018-292455
2	Maribel Contreras Vidal	15.599.888-1	NM2 N° CS2-2018-292454
3	Brenda Soledad Díaz Villagra	10.731.072-K	NM2 N° CS2-2018-292448
4	Danixa Jacqueline Jaramillo Millagur	14.224.992-8	NM2 N° CS2-2018-292453
5	Nelda Sonia Llancafito Punolef	8.903.407-8	NM2 N° CS2-2018-292450
6	Leontina Pilar Mella Villanueva	12.200.857-6	NM2 N° CS2-2018-292452
7	Claudia Marisol Quezada Monsalve	11.589.897-3	NM2 N° CS2-2018-292449
8	Cristian Alejandro Salazar Gallardo	11.706.652-5	NM2 N° CS2-2018-292456
9	Víctor Hugo Solís Riquelme	9.303.462-7	NM2 N° CS2-2018-292447
10	Ana María Valdebenito Rebolledo	9.502.512-9	NM2 N° CS2-2018-292451

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

AWC/ggs



*Handwritten signature of Andrea Wevar Carrasco*

ANDREA WEVAR CARRASCO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LOS RÍOS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Ilustre Municipalidad de Panguipulli - Entidad Patrocinante. (Carta Certificada Correos Chile).
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.